



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 030 -2010-FONDEPES/SG

Lima, **09 JUN. 2010**

VISTO, la Nota N° 1002-2010/FONDEPES/CE/ADS2 de fecha 01 de junio de 2010 a través del cual el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva "Por Subasta Inversa" N° 0002-2010-FONDEPES "Adquisición de combustibles para el Centro de Acuicultura La Arena- Casma"- Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 48 106.64 (Cuarenta y ocho mil ciento seis con 64/100 nuevos soles) incluido IGV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2010-FONDEPES/SG del 20 abril de 2010, modificado por Resolución N° 025-2010-FONDEPES/SG del 20 de mayo de 2010, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Por Subasta Inversa" N° 0002-2010-FONDEPES "Adquisición de Combustible para el Centro Acuícola La Arena- Casma"- Primera Convocatoria con un valor referencial de S/. 48 106.64 y un plazo de 12 meses, así como se designó a los integrantes del Comité Especial encargado de evaluación del proceso de selección;

Que, a través de la Nota N° 1002-2010/FONDEPES/CE/ADS2 del 01 de junio de 2010, el Presidente del Comité Especial remite para su aprobación las Bases del estado del proceso de selección;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010; Directiva N° 006-2009-OSCE/CD Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa y en el ejercicio de las facultades delegadas conforme al artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 076-2010-FONDEPES/J de fecha 19 de mayo del 2010;



C. MARAÑÓN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva "Por Subasta Inversa" N° 0002-2010-FONDEPES "Adquisición de combustibles para el Centro de Acuicultura La Arena- Casma"-



C ESCOBAR

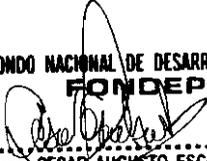
Primera Convocatoria, por un valor referencial de S/. 48 106.64 (Cuarenta y ocho mil ciento seis con 64/100 nuevos soles) incluido IGV y un plazo de 12 meses;

Artículo 2º.- El Comité Especial debe disponer la publicación de las Bases aprobadas en el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El Comité Especial es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo 1º de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4º.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución al Comité Especial, así como a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Econ. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
SECRETARIO GENERAL

